

1 AÑO de ORO

BASES DE LA PROMOCIÓN “1 AÑO DE ORO”

ÁMBITO: Se celebrará en todos los establecimientos de SUPERMERCADOS DANI, S.L. que cuente con los productos de ACEITES DEL SUR- COOSUR, S.A. (La Española, Coosur, Coosol o Guillén)

PERÍODO: La promoción se llevará a efecto desde el día 20 de febrero hasta el 11 de marzo de 2023, ambos inclusive.

DESARROLLO Y PREMIOS: Para participar en la promoción, el cliente debe efectuar en cualquiera de los establecimientos de SUPERMERCADOS DANI una compra por importe igual o superior a 25€ en productos de las marcas La Española, Coosur, Coosol o Guillén. Cumplida tal condición, dicho cliente recibirá del cajero/a del establecimiento un cupón por cada 25€ completos de compra (10 cupones máximo por persona y día).

Entre todos los cupones se sortearán ante Notario 8 premios de 60 litros de aceite de oliva virgen de la marca Guillén, premio que será entregado por ACEITES DEL SUR- COOSUR, S.A. Para participar en el sorteo, el cupón debe rellenarse con los datos personales, además del número del ticket de la compra realizada y depositarse en una urna habilitada en cada uno de los establecimientos de DANI, a efectos de la celebración ante Notario del citado sorteo, en el mes de marzo de 2023. El Notario deberá extraer UN ganador por cada premio y serán suplentes (los TRES siguientes que extraiga el Notario) que sustituirán al agraciado, para el caso de identificación incompleta, incorrecta o incumplimiento de los requisitos exigidos en la presente base, o imposibilidad de localización transcurridos quince días desde la celebración del sorteo.

Es posible para un mismo cliente depositar varios cupones que sean de compras y números de ticket diferentes si bien la misma persona sólo puede resultar agraciado con un único premio. Una vez celebrado el mismo, ACEITES DEL SUR- COOSUR, S.A. pondrá en conocimiento de los agraciados dicha circunstancia y se definirá el día que el agraciado recibirá el premio.

Todos los cupones emitidos vienen identificados mediante un procedimiento oculto, de tal manera que SUPERMERCADOS DANI, S.L. y ACEITES DEL SUR- COOSUR, S.A. se reservan el derecho de acreditar este extremo por medios técnicos para detectar, en su caso, posibles falsificaciones.

El ganador será contactado telefónicamente desde ACEITES DEL SUR- COOSUR, S.A. en un plazo de 10 días desde la finalización de la promoción, y a partir del momento de la comunicación al ganador, este tendrá un plazo de 3 días naturales para enviar los datos requeridos para la reserva del premio.

OTRAS CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN: La participación en esta promoción supone la plena aceptación del contenido de las bases.

ACEITES DEL SUR - COOSUR S.A. se compromete a entregar los premios objeto de cada sorteo que no podrán ser modificados, alterados o compensados en valor o dinero efectivo. En caso de imposibilidad de contactar con el ganador en el plazo de quince días, contados desde la celebración del sorteo se pasará al primer suplente. Y en caso de imposibilidad de contactar en el plazo de quince días, desde el momento que se establece la localización del suplente se pasará al siguiente suplente y así sucesivamente hasta el tercer suplente, que, ante la imposibilidad de localizar a este último, el premio quedará declarado desierto. El período de reclamación del premio terminará quince días después de la finalización del período promocional.

En esta promoción comercial no pueden participar menores de dieciocho años ni empleados de DANI o ACEITES DEL SUR - COOSUR S.A. ni familiares en primer grado de los mismos. Los cupones rotos, manipulados o ilegibles se considerarán nulos. La naturaleza de la presente campaña “UN AÑO DE ORO” es absolutamente promocional.

En cada sorteo, el ganador AUTORIZA a SUPERMERCADOS DANI S.L. y ACEITES DEL SUR - COOSUR S.A. a utilizar publicitariamente su nombre e imagen en sus redes sociales y en el material publicitario relacionado con la presente promoción. El nombre del ganador aparecerá publicado en los carteles informativos que se ubicarán en partes visibles de los establecimientos de SUPERMERCADOS DANI, sin derecho a percibir contraprestación económica de clase alguna. La negativa a la publicación de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido. SUPERMERCADOS DANI y ACEITES DEL SUR- COOSUR S.A. no se responsabilizan de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción; así como de la falsedad de los datos aportados en los cupones de participación. También se reserva el derecho a modificar las condiciones de la promoción o sustituirlas por otras de similares características, en el supuesto de existir alguna circunstancia que así lo aconseje.

CONDICIONES GENERALES: SUPERMERCADOS DANI y ACEITES DEL SUR- COOSUR, S.A. se reservan el derecho de cancelar, suspender y/o modificar el Concurso, en todo o en parte, en caso de fraude, fallos técnicos, o de cualquier otro factor más allá del control razonable de SUPERMERCADOS DANI y ACEITES DEL SUR- COOSUR, S.A. impidan la integridad o el funcionamiento adecuado del Concurso, a juicio del Sponsor. SUPERMERCADOS DANI y ACEITES DEL SUR- COOSUR, S.A. se reservan asimismo el derecho de descalificar a cualquier persona que manipule, a su entender, el proceso de participación o el funcionamiento del Concurso o actúe en violación del presente Reglamento o cualquier otra promoción o de manera perjudicial o antideportiva. Cualquier intento de impedir de manera deliberada el funcionamiento legítimo del Concurso podrá significar una violación del derecho penal y civil, y en caso de que dicha vulneración tuviera lugar, SUPERMERCADOS DANI y ACEITES DEL SUR- COOSUR, S.A. se reservan el derecho de reclamación de daños por parte de cualquier persona en la medida permitida por la Ley. El que SUPER- MERCADOS DANI y ACEITES DEL SUR- COOSUR, S.A. incumplan con alguno de los términos del presente Reglamento, no conllevará la renuncia y dicha disposición.

LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD: En la mayor medida posible admitida por ley y sin afectar de manera negativa a ninguno de los derechos irrenunciables, las partes exoneradas no se harán responsables de: (1) información incorrecta o imprecisa, (2) intervención humana no autorizada en cualquier momento a lo largo de la participación o el concurso; (3) errores técnicos o humanos que pudieran darse en la gestión del Concurso o tratamiento de los participantes o (4) cualquier daño a personas o bienes que pudiera ser causado, directa o indirectamente, en todo o en parte, por la participación de candidatos en el Concurso o la recepción del premio o el uso debido e indebido del mismo.

CONFLICTOS: A excepción de los casos en los que esté prohibido, los participantes acuerdan que: (1) cualquier conflicto, reclamación o demanda derivado de o con relación al presente Concurso o a cualquier premio, deberán ser resueltas de manera individual exclusivamente por los Tribunales, cualquier reclamación, sentencia o premio deberá limitarse a los gastos de bolsillo reales, además de a los costes incurridos al registrarse en el Concurso, pero, en ningún caso implicará los honorarios de abogados; y (2) bajo ninguna circunstancia podrá el participante obtener pago alguno por gastos distintos a los de bolsillo realmente incurridos y, por medio del presente, renuncia a los derechos de reclamación de daños indirectos, punitivos, incidentales y consecuenciales y cualquier otro daño, así como a los derechos que hubieran aumentado o incrementado de cualquier modo dichos daños. Todos los asuntos y cuestiones relacionadas con la construcción, validez, interpretación y cumplimiento del presente Reglamento, o los derechos y obligaciones del participante y de SUPERMERCADOS DANI y ACEITES DEL SUR- COOSUR, S.A. con relación al Concurso se regirán e interpretarán conforme a las leyes de España sin que resulte de aplicación ninguna otra norma sobre conflicto de leyes (ya sea de España o de cualquier otra jurisdicción), que pudiera provocar la aplicación de las leyes de cualquier otra jurisdicción que no sea España. Las partes acuerdan someter toda cuestión litigiosa derivada o relacionada con este Contrato a los juzgados y tribunales de la ciudad de Sevilla, con renuncia expresa a su fuero propio, si otro les correspondiese.

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos de los participantes se tratarán de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La confección del boletín que se acompaña tiene carácter facultativo.

El formulario de inscripción para la promoción "1 AÑO DE ORO" incluye los logos de las marcas participantes: COOSUR, GUILLÉN, La Española, COOSOL y SUPERMERCADOS DANI. El texto del formulario indica: "Rellene el cupón y deposítalo en una de las urnas habilitadas de Supermercados Dani". Se solicitan los siguientes datos: Nombre y Apellidos, E-mail, DNI, Teléfono y N° Factura/Ticket. En la parte inferior del formulario, se incluye un texto legal que indica: "Los datos personales serán tratados conforme a las disposiciones del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como en la normativa nacional aplicable en materia de protección de datos, para el desarrollo de la presente promoción. Los datos serán tratados con el fin de gestionar la presente promoción y contactar con los participantes y ganadores que resulten necesarios, respecto al desarrollo de la presente promoción. Le informamos de la posibilidad de que ejerce sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento de datos y portabilidad de datos, mediante solicitud en el domicilio electrónico Calle Real s/n, nº 11703 Dos Hermanas, Sevilla o correo electrónico: dpo@coosur.es, adjuntando copia de su DNI o documentación acreditativa de su identidad." También se indica: "Promoción válida del 20 de febrero al 11 de marzo de 2023. Consultar bases de la promoción en www.supermercadosdani.es/base_promo_1_ano_aceite".